

GUÍA DE COMUNICACIÓN PARA SUBVENCIONES A CENTROS DE EMPRENDIMIENTO DE LA RED ARCE

Conforme al apartado m) del artículo 39 de la Orden ICD/596/2023, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Centros de Emprendimiento de la Red ARCE y su convocatoria, en el marco de los acuerdos aprobados en la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico, los beneficiarios tienen la obligación de adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de las ayudas.

En concreto se deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad que se derivan de la legislación general sobre subvenciones. En su caso, deberá hacerse constar que la financiación se realiza con cargo a la convocatoria de subvenciones a Centros de Emprendimiento de la Red ARCE mediante la colocación de carteles informativos en los que figure el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, la Diputación General de Aragón y la Fundación Aragón Emprende.

La presente guía tiene como finalidad orientar a los beneficiarios sobre aquellos aspectos más relevantes de las acciones de comunicación relacionadas con la subvención.

I. ELEMENTOS QUE COMPONEN LA PUBLICIDAD DE LA AYUDA A CENTROS DE LA RED ARCE

Se recuerda que las ayudas a la Red ARCE se enmarcan dentro del programa EREA+, iniciativa promovida por la Fundación Aragón Emprende, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico e impulsado por el Gobierno de Aragón. Todas las actuaciones de comunicación y difusión de las actividades e inversiones llevadas a cabo en el marco de proyecto subvencionado deberán contener el reconocimiento de la financiación pública.

En particular, las comunicaciones deberán contener los siguientes elementos:

- Logotipo del Ministerio para la Transformación Ecológica y el reto demográfico
- Logo de la Secretaría para el Reto demográfico.
- Logotipo de la Diputación General de Aragón.
- Logotipo de la Fundación Aragón Emprende.
- Logo de la Red ARCE.
- Logo de EREA+

Se anexa a este documento los logos en formato RGB y PNG

a) Carteles

- Se recomienda el uso de carteles, vallas o lonas para publicitar las actuaciones enmarcadas dentro del proyecto.
- Los logos se dispondrán de modo visible en la franja superior o inferior del cartel.
- Se puede utilizar cualquier tipo de material para elaborar los carteles siempre y cuando soporte las inclemencias del tiempo y se garantice la legibilidad del contenido durante todo el periodo de la ejecución de la actuación.

- Una vez finalizada la obra o inversión se colocará un cartel permanente (formato placa o similar) donde se tendrá que reflejar la procedencia de la financiación (en este caso, subvención a Centros de la Red ARCE). El contenido mínimo de la placa será el siguiente:
 - o Nombre de la ayuda/subvención
 - o Nombre del proyecto
 - o Cuantía de la ayuda
 - o Inversión total
 - o Origen de la financiación
 - o Logos de las entidades
 - o Logo de EREA+.

Los carteles de carácter permanente deben estar instalados a partir de la conclusión del proyecto, teniendo como límite la finalización del periodo de justificación y, por un periodo de, al menos, 3 años.

Ejemplo:



CENTROS DE EMPRENDIMIENTO DE LA RED ARCE 2023

Nombre del proyecto/actuación:

Cuantía de la ayuda:

Inversión total:

Con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



Fuentes utilizadas: Jost (logo de EREA+) y Open sans (cuerpo el cartel). TAMAÑO MÍNIMO A3.

Podrá incluirse, además, el logo de la entidad beneficiaria, aunque no alineado con los logos aquí mencionados (se puede incluir, por ejemplo, al lado del de Red ARCE).

- En cuanto al mobiliario financiado con la ayuda, se recomienda la identificación de los mismos mediante el uso de adhesivos que incluyan los logotipos previamente indicados, colocados de la siguiente manera:



b) Campañas de comunicación

Las campañas audiovisuales, notas de prensa y publicaciones en redes sociales, deberán mostrar al menos los logos relacionados con esta subvención. En el locutado de videos o en cuñas radiofónicas, se deberá incluir la mención a la financiación al inicio o al final de la emisión. Se finalizará con la mención al Gobierno de Aragón.

Ejemplo:

“Proyecto financiado en el marco del Programa EREA+, con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, mediante la convocatoria de ayudas a Centros de Emprendimiento de la Red ARCE. Fundación Aragón Emprende. Gobierno de Aragón”.

c) Páginas web

En aquellos proyectos que incluyan la creación de una página web o una *landing* vinculada a la web principal de la entidad y relacionada con el proyecto, debe incluirse los logos de las administraciones promotoras bien en el encabezado o bien al final de la página, así como la declaración de financiación mencionada en el punto anterior.

Como ejemplo, esta es la web de EREA+:



II. IMAGEN DE MARCA

Los logos deberán figurar en todos los elementos de promoción y difusión de conformidad con la normativa autonómica, debiendo cumplir con los criterios establecidos para ello por la Comisión de Comunicación del Gobierno de Aragón en cuanto a publicidad, difusión de las acciones, imagen, etc., para lo cual **se deberá solicitar su aprobación a la Comisión.**

Los emblemas del Ministerio para la Transformación Ecológica y Reto Demográfico, la Diputación General de Aragón y la Fundación Aragón emprende deberán figurar a color en los sitios web y demás medios de comunicación. No obstante, podrá utilizarse una versión monocroma en casos justificados.

La posición y el tamaño de los logos será el adecuado a la escala del material o documento utilizados. El tamaño que adopten dichos logos deberá ser suficiente para identificarlos con claridad.

IMPORTANTE: los logos de las entidades que intervienen deben ir al mismo nivel, pero no el de EREA+.

Dado que deberán concurrir los distintos logos, estos deberán tener el mismo tamaño que el mayor de los logotipos, sin que quepa alterar las proporciones de ninguno de ellos. Entre estos debe existir un área de respeto que sea de al menos la mitad del símbolo.

Asimismo, los colores de fondo del soporte donde se impriman los logos no pueden interferir en su clara visualización.

Puede acceder a las guías del Gobierno de Aragón sobre comunicación corporativa, así como al trámite de solicitud, en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/comunicacion-corporativa>